



*Ministerio de la Producción
Secretaría de la Competencia, la Desregulación
y la Defensa del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*



EXPEDIENTE N° 064-012650/2001 (C.699) SB/MB

BUENOS AIRES, 31 JUL 2002

VISTO el Expediente N° 064-012650/2001 (C.699) del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA caratulado "CNDC S/ INVESTIGACION DE MERCADO DE GENERACION ELECTRICA (C. 699)" y,

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de septiembre de 2001 se procedió a la apertura de una investigación de mercado en esta Comisión Nacional en virtud de las facultades emergentes de los artículos 58 y 24 inciso a) de la Ley N° 25156.

Que el día 17 de septiembre de 2001 la Secretaria de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor remitió a esta Comisión Nacional el expediente N° 064-009831/2001 caratulado "Competencia en el Sector Eléctrico".

Que dicho expediente fue iniciado por la ASOCIACION GRANDES USUARIOS ENERGIA ELECTRICA REPUBLICA ARGENTINA (AGUEERA), quien solicitó que se investigara la existencia de condiciones de competencia en el segmento de la oferta de generación de energía eléctrica, las distintas vinculaciones entre los grupos que detentan la titularidad de las empresas que actúan en dicho segmento del mercado eléctrico y la existencia de posición dominante en dicho mercado.

Que en el mes de octubre de 2001 se encomendó a la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA (en adelante "UADE") el análisis del grado de competencia en el mercado eléctrico

Handwritten initials and signature:
a
SUE



*Ministerio de la Producción
Secretaría de la Competencia, la Desregulación
y la Defensa del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
mayorista de la República Argentina.*



Que en el mes mayo de 2002 la UADE presentó ante esta Comisión Nacional el informe solicitado.

Que dicho informe tuvo como objeto analizar, durante el periodo mayo de 1999 a abril de 2001, el comportamiento de los precios y las declaraciones de indisponibilidad realizadas por las generadoras, con el fin de detectar posibles comportamientos estratégicos que constituyeran practicas anticompetitivas.

Que respecto al comportamiento de los precios, el informe mencionado destaca la tendencia a la baja experimentada durante los primeros años, la que luego se estabiliza y presenta picos estacionales debido a problemas de baja hidraulicidad, bajas temperaturas y exportaciones a países vecinos.

Que asimismo en el análisis realizado de los precios que se presentaron en el mercado a término no se han detectado elementos que permitan suponer que los generadores extraigan rentas adicionales de los contratos suscriptos con los distribuidores.

Que por otra parte se analizó la posible existencia de poder de mercado de algunos generadores en determinadas regiones geográficas. A fin de realizar dicho análisis se utilizaron indices específicos para determinar si existían desvíos significativos respecto a los precios promedios. En ese aspecto, las principales conclusiones del informe indican que en determinados periodos los indicadores presentaron aumentos, pero que dichos incrementos fueron consecuencia de factores exógenos a las empresas, por ejemplo, la escasez recursos hidricos y gasíferos que se presentaron en el invierno del año 1999.

Que de la investigación efectuada surge que no se advierten elementos que justifiquen

le



Ministerio de la Producción
Secretaría de la Competencia, la Desregulación
y la Defensa del Consumidor

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



proseguir el trámite de las presentes actuaciones por lo que corresponde ordenar su archivo.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en los artículos 24, inciso a) y 58 de la Ley
Nº 25.156.

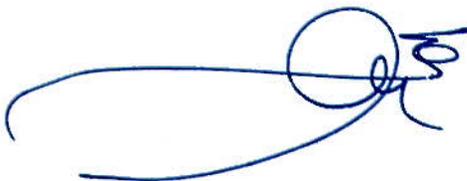
Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordenar el archivo de las actuaciones que tramitan en el Expediente Nº 064-012650/2001 (C. 699) del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA caratulado " CNDC S/ INVESTIGACION DE MERCADO DE ENERGIA ELECTRICA".

ARTICULO 2º.- Regístrese y archívese.


EDUARDO SGUIGLIA
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
PRESIDENTE


LUCAS CEPEDA
VOCAL


MCS. MAURICIO BUTERA
VOCAL

Nota de Secretaría: El Dr. Eduardo Montamat no emite su opinión en el presente en virtud de encontrarse en uso de licencia. Conste.-----


Dra. MARTA A. LOPEZ
SECRETARIA
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia